



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Exceptuar de la Ord.N° 2863/11 a parcela de calle Presidente R.Ortiz N° 955.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4002 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Carta Orgánica el Municipio planifica el Desarrollo Urbano atendiendo a las necesidades de los vecinos y a la integración de las diferentes actividades comerciales, en un marco de equidad social;
que bajo la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 – Plan de Desarrollo Territorial en su ANEXO 4 – LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONAS – AREA URBANA- USO DE SERVICIOS TERCARIOS clasifica los Usos Comerciales por metros cuadrados del local que se quiere habilitar para tal fin;
que muchos sectores de la ciudad por su dinámica, han desarrollado actividades comerciales cuyo uso comercial lo permite, pero de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 2863/11 lo limita la superficie del local;
que el Municipio debe dar respuesta a vecinos que han puesto su esfuerzo económico y anhelo en seguir apostando en nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- EXCEPTÚESE la parcela de calle Presidente Roberto Ortiz N° 955 cuyo nomenclador catastral es Sección C Macizo 11 Parcela 2 de nuestra ciudad, del Anexo 4 LOCALIZACIÓN DE USOS POR ZONA – AREA URBANA – USOS DE SERVICIOS TERCARIOS - Ordenanza Municipal N° 2863/11, en su apartado nomenclador Sala de Reunión de 182 m².

Artículo 2º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACIÓN Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2019.
Mv/FR**